



CONCESION  
Rumichaca  
Pasto



JP-1155-18

San Juan de Pasto, veintitrés (23) de agosto de 2018

Señor:  
**JESÚS ALEJANDRO MARTÍNEZ**  
San Antonio de Chavez  
Municipio de Tangua  
Celular: 3115346905  
Email: [jealema7@gmail.com](mailto:jealema7@gmail.com)

Rosalba De la Cruz  
27 487 653  
10:27 AM  
0510812018

Referencia: **Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 15 de 2015 Suscrito el 11 de septiembre de 2015 Proyecto Rumichaca – Pasto.**

Asunto: **Respuesta solicitud con serial de Radicado No. GSAU0445 - RUPA 5-0008**

Cordial saludo,

Como es de conocimiento general, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, agencia nacional estatal de naturaleza especial creada por el decreto número 4165 de 03 de noviembre de 2011, mediante el cual se cambió la naturaleza jurídica y denominación del antes **INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO**, suscribió con la **CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S.A.S.**, identificada con NIT 900.880.846-3, el Contrato de Concesión APP No. 15 de 2015, cuyo objeto es el otorgamiento de una concesión para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo la financiación, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento y reversión del Corredor Rumichaca-Pasto, celebrado bajo el esquema de Asociación Público Privada, conforme lo dispuesto en la Ley 1508 de 2012, reglamentada por el Decreto 1467 de 2012, este último modificado por el Decreto 2043 de 2014, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 1753 de 2015 y el documento integrante de dicha Ley “Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 – Todos por un Nuevo País” donde se determinó el esquema de Asociaciones Público Privadas, en virtud del cual se desarrollará el proyecto en mención, como parte de la modernización de Infraestructura de Transporte en Colombia.

Así las cosas, la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S con ocasión a la petición del asunto, se permite manifestar que, el pasado 16 de agosto del año en curso, nos reunimos con usted en las instalaciones de la Concesionaria, con el fin de confirmar el área de terreno requerida, esto es 20.675,74 m2, frente a la cual se suscribió promesa de compraventa de fecha tres (03) de mayo de 2018 y se realizó el pago del primer estipulado en dicho documento.

Sin otro particular, esperamos haber contribuido a la resolución de sus inquietudes, recordando que cualquier asunto sobre el referido proceso será atendido por la Profesional





CONCESION  
Rumichaca  
Pastor



JP-1155-18

del Área Jurídica Predial **LINA MARÍA SÁNCHEZ CÁRDENAS** en el teléfono 3108993030, o al correo electrónico [lsanchez@uniondelsur.co](mailto:lsanchez@uniondelsur.co).

Cordialmente,

**Esteban J. Obando**  
Director Predial CVUS

**ESTEBAN JOSÉ OBANDO MERA**  
Director Jurídico Predial  
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S

Proyectó: L. Sánchez  
Revisó M. Bravo

